
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3

ACUERDO N° **019** DE 2020  
12 AGOSTO DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**



**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados **por los concejales**, los alcaldes y *en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros*, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)". (negrita y cursivas son propias).
2. Que, a través del Proyecto de acuerdo 001 de 2017 el Honorable Concejo de Bucaramanga estableció: "Se promueve el uso de la bicicleta, se establece la semana de la bicicleta, se impulsan los bici-parqueaderos públicos en entidades públicas del municipio de Bucaramanga por parte del alcalde y se dictan otras disposiciones.
3. Que, la ley 1801 de 2016 establece: Artículo 90. Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público. Numeral **9**. Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas.
4. Que la Constitución nacional en su artículo 52 determina: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
5. Que el artículo 79 superior establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
6. Que la ley 1811 de 2016 Otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional.
7. Que, la alcaldía de Bucaramanga, el Área Metropolitana de Bucaramanga y ONU hábitat desarrollaron la estrategia 2019-2030 "La bicicleta como medio de transporte".
8. Que, el acuerdo 041 de 2009 implementó el uso de la bicicleta como sistema para el servicio de transporte integrado del sistema de movilidad de Bucaramanga.
9. Que mediante la resolución 389 de 2016, expedida por la dirección de tránsito de Bucaramanga, se creó el programa de la oficina de la bicicleta, adscrita a la subdirección técnica de esa entidad.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3

ACUERDO N° **019** DE 2020  
12 AGOSTO DE 2020

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Promover el uso de la bicicleta en el municipio de Bucaramanga a través de la implementación de espacios para estacionamiento de bicicletas en los parqueaderos privados abiertos al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Bici-parqueaderos.** Todo lugar de estacionamiento de vehículos en la ciudad de Bucaramanga abierto al público, deberá adecuar de manera idónea para parqueo de bicicletas un espacio equivalente mínimo al 10% total del área disponible en ese estacionamiento para parqueo de automotores.

**Parágrafo:** Los Parqueaderos privados abiertos al público tendrán seis (6) meses a partir de la publicación de este acuerdo para realizar las adecuaciones pertinentes en sus locaciones para los bici-parqueaderos.

**ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y control.** Estará a cargo de la dirección de tránsito de Bucaramanga a través de la oficina de la bicicleta o quien ejerza sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTACIÓN:** El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de treinta (30) días a partir de la publicación del presente acuerdo Municipal para proceder a reglamentar las características técnicas que deben tener las locaciones dispuestas para los bici-parqueaderos al igual que las tarifas correspondientes a las categorías de los parqueaderos.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintitrés (23) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General,



  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**

El Autor,

  
**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponentes,

  
**EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**  
Honorable Concejal de Bucaramanga.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3

ACUERDO N° **019** DE 2020  
 12 AGOSTO DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **019** del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General,

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**

ACUERDO No **019** DE 2020  
12 AGOSTO DE 2020

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 028 del 03 de Junio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" el cual fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 04 AGOSTO DE 2020.

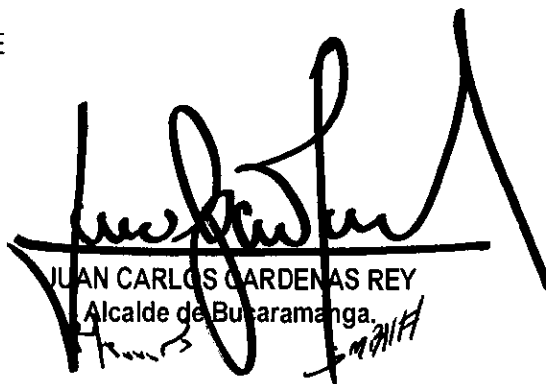


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 12 AGOSTO DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

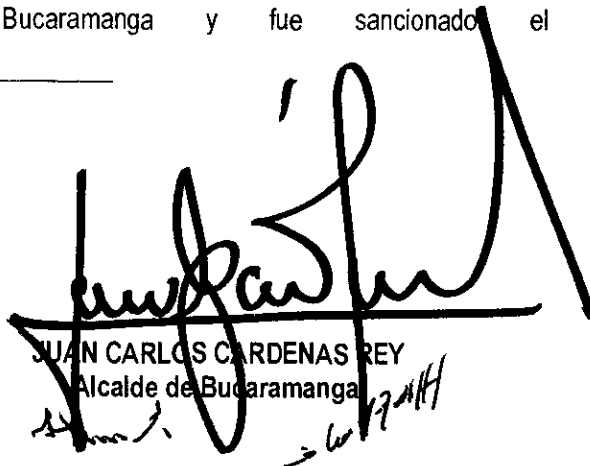


JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **019** de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy, 12 AGOSTO DE 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.